

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10167826666 | Fecha de envío : | 21/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | SALAZAR LINARES JOSE MOISES | Hora de envío : | 19:48:16 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita corregir el numeral 5. Plazo de Prestación del Servicio, numeral 6. Condiciones del Servicio a Contratar, en el Plazo de Prestación del Servicio y en el detalle sobre el Plazo de Prestación del Servicio y Remuneración Total del presente servicio, debe decir quince (15) meses en lugar de dieciocho (15) meses, se solicita corregir, esta incongruencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5,6 **Literal:** a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE EL PLAZO ES QUINCE (15) MESES EQUIVALENTE A 450 DIAS CALENDARIOS. EN LA INTEGRACION DE BASES SE CORRIGIRA EL ERROR TIPOGRAFICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10167826666 | Fecha de envío : | 21/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | SALAZAR LINARES JOSE MOISES | Hora de envío : | 19:48:16 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta si es que el Anexo 12, se presentan en la propuesta técnica.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 12 Literal: a **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Anexo 12 se presentará para el perfeccionamiento del contrato, tal como lo indica las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10167826666 | Fecha de envío : | 21/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | SALAZAR LINARES JOSE MOISES | Hora de envío : | 19:48:16 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificación del literal B.3.2 De la Capacitación del Personal se solicita como Requisito: capacitación de inversiones en el marco de invierte.pe y capacitación en Contrataciones del Estado con 200 horas como mínimo; asimismo, se solicita capacitación en Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras de 350 horas lectivas como mínimo; La Entidad está vulnerando el artículo 47 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, además de contravenir los principios de libertad de concurrencia, transparencia, publicidad y competencia, previstos en el artículo 2 de la Ley, solicitando capacitaciones de inversiones en el marco invierte.pe y capacitación en contrataciones del estado, es decir que está solicitando obligatoriamente las dos capacitaciones a la vez, es necesario indicar que para este proceso la capacitación del personal clave, se requiere que el personal este capacitado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, a fin de que se garantice el cumplimiento de los objetivos del proyecto, como el cumplimiento de plazos, presupuestos y estándares de calidad y de ser capaz de identificar los problemas y encontrar soluciones eficaces. Además, debemos de agregar que la Entidad, está solicitando un exceso de 200 horas y 350 horas lectivas respectivas de capacitación como mínimo, transgrediendo lo señalado en las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, el cual señala que la cantidad de horas lectivas a solicitar es hasta un máximo de 120 horas. En tal sentido, SE SOLICITA QUE LA CAPACITACIONES SOLICITADAS, SEAN EN LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y/O RESIDENCIA, Y/O SUPERVISIÓN Y/O SEGURIDAD DE OBRAS EN UN MÁXIMO DE 120 HORAS LECTIVAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.3.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de La Ley literal a), c), d), e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AGOGE PARCIALMENTE: SERAN 120 HORAS LECTIVAS COMO MINIMO PARA CADA CAPACITACION SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL LITERAL B.3.2- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. EN CONCORDANCIA Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

Ruc/código : 10167826666

Nombre o Razón social : SALAZAR LINARES JOSE MOISES

Fecha de envío : 21/04/2024

Hora de envío : 19:48:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificación de la Experiencia del Personal Clave, se solicita que el Coordinador de Obra, tenga CUATRO (04) años de experiencia mínima como coordinador de obra y/o monitoreo y seguimiento y/o residente de obra y/o inspector de obra y/o supervisor en ejecución de obras en general. No se está considerando la experiencia de administrador de contrato de obra, es decir que no está teniendo en cuenta que algunas Entidades contratan a un administrador de contrato de obra que cumple la función de coordinador de obra, debido a que ambos cumplen funciones similares en la gestión de proyectos, la coordinación y comunicación con las partes interesadas, el cumplimiento contractual y la solución de problemas. Asimismo, no se está considerando la experiencia del personal profesional clave, como monitor de obra y/o monitoreo y seguimiento de obra y/o gestor de obra, a pesar de que esta experiencia se está considerando como servicios similares en el Literal C) de la experiencia del postor en la especialidad y tampoco como Jefe de Supervisión. En tal sentido se solicita agregar en la experiencia del personal profesional clave, la experiencia como: administrador de contrato de obra y/o monitor de obra y/o monitoreo y seguimiento de obra y/o gestor de obra y/o jefe de supervisión.

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: B.4

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de La Ley literal a), c), d), e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio, el Art. 16, inciso 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado señala "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". Con el principio de eficiencia y eficacia se está solicitando de acuerdo al objeto de la convocatoria. Se acoge parcialmente al integrar las bases se incorporará a la experiencia del personal profesional clave como coordinador de obra y/o monitor y seguimiento de obra y/o monitor de obra y/o gestor de obras y/o administrador de contrato de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En principio, el Art. 16, inciso 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado señala "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". Con el principio de eficiencia y eficacia se está solicitando de acuerdo al objeto de la convocatoria. Se acoge parcialmente al integrar las bases se incorporará a la experiencia del personal profesional clave como coordinador de obra y/o monitor y seguimiento de obra y/o monitor de obra y/o gestor de obras y/o administrador de contrato de obra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10167826666 | Fecha de envío : | 21/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | SALAZAR LINARES JOSE MOISES | Hora de envío : | 19:48:16 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificación de la Experiencia del Postor de la Especialidad, se solicita que el postor debe de acreditar un monto facturado equivalente a S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), no se está considerando que, de acuerdo al numeral 49.6 del artículo 49 del Reglamento, se establece que cuando en los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado. El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, no solo está inobservando lo previsto en las bases estándar, sino que también, está contraviniendo lo establecido en el numeral 49.6 del artículo 49 del Reglamento, al no considerar en las bases como requisito de calificación que los postores con la condición de MYPES, tengan que acreditar como experiencia en la especialidad el valor del 25% del monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), es decir que los postores con la condición de MYPES, deben acreditar como experiencia en la especialidad el monto facturado acumulado de S/ 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles). En tal sentido, se solicita corregir este incumplimiento al Reglamento, estableciendo que los postores con la condición de MYPES, deben acreditar como experiencia en la especialidad el monto facturado acumulado de S/ 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de La Ley literal a), c), d), e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la Observación y en la integración de bases se incorporará lo siguiente: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 37,500 TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES , por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10167826666 | Fecha de envío : | 21/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | SALAZAR LINARES JOSE MOISES | Hora de envío : | 19:48:16 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificación de la Experiencia del Postor en la Especialidad, se considera como Servicios Similares a los siguientes servicios: Coordinador de obra, monitoreo y seguimiento, monitor de obra, gestor de obras y administrador de obra, vinculados a la dirección de obras en edificaciones públicas. Observando que el encargado de las contrataciones de la Entidad, está confundiendo la función de un administrador de obra, el cual es muy diferente al administrador de contrato de obra; hay Entidades que contratan a un administrador de contrato de obra para que realice la función de coordinador de obra. En tal sentido se solicita corregir como servicio similar la de administrador de obra por la de administrador de contrato de obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de La Ley literal a), c), d), e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AGOGE PARCIALMENTE, se considera administrador de contrato de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10415486982 | Fecha de envío : | 22/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | BECERRA AREVALO EULER | Hora de envío : | 23:07:01 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que se ha considerado como SISTEMA DE CONTRATACION a TARIFAS, cuando en las bases estándar aprobado mediante la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y su última modificatoria octubre 2022 no lo contempla. Solicito se considere el sistema de contratación que corresponda de acuerdo a las dichas bases estándar para evitar consecuencias de nulidad y demoras de la contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.5 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y su última modificatoria octubre 2022; Art. 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observacion y se corrigira, el sistema será precios Unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10415486982 | Fecha de envío : | 22/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | BECERRA AREVALO EULER | Hora de envío : | 23:07:01 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa a este extremo de las bases, dado que, dentro del cuadro adjunto (fila cinco de arriba hacia abajo) existe incongruencia en número y letras del plazo del servicio con el cual cuantifica la remuneración total de dicho servicio. Esta deficiencia contraviene el principio de transparencia que rige en las contrataciones con el Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE EL PLAZO ES QUINCE (15) MESES EQUIVALENTE A 450 DIAS CALENDARIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10415486982 | Fecha de envío : | 22/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | BECERRA AREVALO EULER | Hora de envío : | 23:07:01 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa el Requisito de Calificación CAPACITACIÓN, toda vez que se requiere desproporcionalmente, 550 horas lectivas de capacitación (como mínimo), lo cual supera a lo que en las bases estándar aprobado mediante la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y su última modificatoria octubre 2022 ha dispuesto en un máximo de 120 horas lectivas. Este actuar del Comité de Selección, vulnera la directiva precitada incurriendo en vicios de nulidad de la contratación y contraviene a los Principios de Competencia y Libertad de Concurrencia de las Contrataciones con el Estado; por lo que se pide que las bases se adapte a las estándar de la precitada Directiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.3.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD y Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE AGOGE PARCIALMENTE: SERAN 120 HORAS LECTIVAS COMO MINIMO PARA CADA CAPACITACION SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL LITERAL B.3.2- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. EN CONCORDANCIA Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

Ruc/código : 10415486982

Nombre o Razón social : BECERRA AREVALO EULER

Fecha de envío : 22/04/2024

Hora de envío : 23:07:01

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se Observa que, la EXPERIENCIA requerida en el PERSONAL PROFESIONAL CLAVE - COORDINADOR DE OBRA. Es limitativa y restrictiva que vulnera los principios de Libertad de Concurrencia y de Competencia de las contrataciones con el estado, toda vez que no considera algunos términos de cargos que ampliamente se relacionan la especialidad requerida; en ese sentido, solicito que se considere además de los cargos establecidas en este extremo de las bases, a los siguientes: Residencia y/o Responsable Técnico y/o Jefe de Servicio y/o Supervisión y/o Coordinador de Obra y/o Administrador de Contrato, en ejecución de obras en general.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE, la experiencia es solicitada por el area usuaria. En principio, el Art. 16, inciso 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado señala "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". Con el principio de eficiencia y eficacia se está solicitando de acuerdo al objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10415486982 | Fecha de envío : | 22/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | BECERRA AREVALO EULER | Hora de envío : | 23:07:01 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa a este extremo de las bases, dado que existe incongruencia en numero y letras del monto facturado que se requiere para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad. Esta deficiencia contraviene el Principio de Transparencia que rige en las Contrataciones con el Estado y genera indicios de presunta irregularidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: se corrige; El Postor debe acreditar un Monto Facturado de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10415486982 | Fecha de envío : | 22/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | BECERRA AREVALO EULER | Hora de envío : | 23:07:01 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se Observa que, para la experiencia del postor en la especialidad, la consideración de servicios similares, es limitativa y restrictiva y con indicios de un presunta irregularidad de direccionamiento que vulnera los principios de Libertad de Concurrencia y de Competencia de las contrataciones con el estado, toda vez que lo limita a obras de edificaciones publicas cuando el objeto de la contratación es SERVICIO DE COORDINADOR DE OBRA, tampoco no considera algunos términos que ampliamente se relacionan con el objeto de la contratación; en ese sentido, solicito que se amplíe la definición de servicios similares a los contratos de Residente y/o Residencia y/o Responsable Técnico y/o Jefe de Servicio y/o Supervisión y/o Supervisor y/o Coordinador de Campo y/o Administrador de Contratos de Obras, en Obras y/o Servicios en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio, el Art. 16, inciso 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado señala "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". Con el principio de eficiencia y eficacia se está solicitando de acuerdo al objeto de la convocatoria No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10415486982 | Fecha de envío : | 22/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | BECERRA AREVALO EULER | Hora de envío : | 23:07:01 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se Observa que se haya omitido la consideración en este extremo de las bases, el monto facturado para aquellos postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, desnaturalizando de esa manera a las bases estándar aprobada mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y su última modificatoria octubre 2022, generando consecuencias de una posible Nulidad de la presente contratación y vulneración de los Principios de Libertad de Concurrencia y transparencia de las Contrataciones con el Estado. En ese sentido, se Solicita al comité de selección, adaptarse a las bases estándar de la precitada directiva y evite vulneraciones a la misma.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la Observacion y en la integracion de bases se incorporara lo sugiente: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 37,500 TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES , por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10415486982 | Fecha de envío : | 22/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | BECERRA AREVALO EULER | Hora de envío : | 23:07:01 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa este extremo de las bases, por cuanto no se ha señalado fehacientemente y en forma específica el ANEXO N° 6 para presentación del PRECIO DE LA OFERTA en el sistema de contratación a TARIFAS que se advierte en las bases. Las bases señalan formatos para este anexo en sistemas de contratación distinto al que se requiere en las mismas bases. En ese sentido se requiere en amparo del principio de Transparencia de las contrataciones con el Estado, definir claro y concreto, el formato del anexo n° 6 para la presentación del PRECIO DE LA OFERTA correctamente que sea acorde con el sistema de contratación de las bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y su última modificatoria octubre 2022.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación y se corrige, el sistema será precios Unitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

Ruc/código : 10445293259

Nombre o Razón social : MORAN PAREDES EDWARD STANLEY

Fecha de envío : 23/04/2024

Hora de envío : 17:16:12

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases administrativas se observa que en un extremo de las bases se está solicitando experiencia del personal profesional clave: 04 años de experiencia mínima; en servicios como coordinador de obra y/o monitoreo y seguimiento y/o residente y/o inspector y/o supervisor en ejecución en obras en general, contados a partir de la colegiatura, mientras que, en otro extremo de las bases en el apartado III, Item C. Experiencia del postor en la Especialidad se está solicitando experiencia en servicios similares a: coordinador de obra, monitoreo y seguimiento, monitor de obra, gestor de obras y administrador de obra, vinculados a la dirección de obras en edificaciones públicas. Considerando que para este proceso de licitación el personal clave, así como la experiencia del postor en la especialidad deben tener las mismas condiciones por ser única, se solicita al comité de selección UNIFORMIZAR la definición de servicios similares considerando los servicios como: coordinador de obra, monitoreo y seguimiento y/o residente y/o supervisor en ejecución en obras en general, a fin de no inducir a error a los postores al momento de elaborar su oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE, la experiencia es solicitada por el area usuaria.el Art. 16, inciso 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado señala "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.CAJ-GSRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.P.S.M. ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS, EN EL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10445293259 | Fecha de envío : | 23/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | MORAN PAREDES EDWARD STANLEY | Hora de envío : | 17:18:32 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases administrativas se observa que en un extremo de las bases se está solicitando experiencia del personal profesional clave: 04 años de experiencia mínima; en servicios como coordinador de obra y/o monitoreo y seguimiento y/o residente y/o inspector y/o supervisor en ejecución en obras en general, contados a partir de la colegiatura, mientras que, en otro extremo de las bases en el apartado III, Item C. Experiencia del postor en la Especialidad se está solicitando experiencia en servicios similares a: coordinador de obra, monitoreo y seguimiento, monitor de obra, gestor de obras y administrador de obra, vinculados a la dirección de obras en edificaciones públicas. Considerando que para este proceso de licitación el personal clave, así como la experiencia del postor en la especialidad deben tener las mismas condiciones por ser única, se solicita al comité de selección UNIFORMIZAR la definición de servicios similares considerando los servicios como: coordinador de obra, monitoreo y seguimiento y/o residente y/o supervisor en ejecución en obras en general, a fin de no inducir a error a los postores al momento de elaborar su oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE, la experiencia es solicitada por el area usuaria.el Art. 16, inciso 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado señala "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null